

000151

ACUERDO DE CONCEJO N° 063-2014-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2014, octubre 27.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 27 de octubre del 2014, respecto a la Subvención para Indumentaria solicitada por la Liga de Fútbol de José Luis Bustamante y Rivero", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala en su Artículo 82° numeral 18, las municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional lo siguiente: Normar y Fomentar el Deporte y la Recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, la Directiva, que regula las Subvenciones Sociales, aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 013-2004, establece que las Subvenciones Sociales deben ser aprobadas por el Concejo Municipal, con las opiniones favorables de las Gerencias respectivas, las cuales deberán estar destinadas a **Programas Sociales, aprobándose con el objeto de cubrir gastos de Organismos Públicos, Entidades Privadas y Organizaciones Sociales de carácter Asistencial, Educacional, Cultural, Social y Deportiva de la Jurisdicción**, sin finalidad lucrativa.

Que, el Artículo 60° del Decreto Supremo N° 304-2014-ED (Texto Único Ordenado de la Ley General de Presupuesto), indica que las subvenciones que se otorguen a personas jurídicas, no pertenecientes al Sector Público en los años fiscales correspondientes, deben estar consideradas en anexo a la Ley de Presupuesto del Sector Público, debiendo contar con el financiamiento respectivo y el informe técnico

000024

000150

sustentatorio de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondientes, bajo responsabilidad.

Que, mediante Expediente N° 5690-2014, el Club de Natación de José Luis Bustamante y Rivero, solicita "Una colaboración con uniformes", debido a que la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y el Club de Natación tienen programado la realización de la V edición del evento de natación denominada "COPA ANIVERSARIO DEL DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO", que tiene carácter de internacional, siendo que para dicho evento es necesario que **los nadadores participen correctamente uniformados**.

Que, mediante Informe N° 482-2014/SGL/MDJLBYR, de la Sub Gerencia de Logística y el Proveído N° 1951-2014-GA/MDJLBYR de la Gerencia de Administración, solicitan certificación presupuestal por S/.5,440.00 Nuevos Soles, para la adquisición de 80 buzos para el Club de Natación José Luis Bustamante y Rivero, que participará en la Copa Aniversario del Distrito.

Que, mediante Informe N° 181-2014-GPP/MDJLBYR, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en mérito a lo señalado en el Informe N° 060-2014-MDJLBYR-GPP-SGPYR/JOCH, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización otorga una CERTIFICACION PRESUPUESTAL por el monto de S/.2,000.00 Nuevos Soles del rubro 09 Recursos Directamente Recaudados.

Que, de los actuados se concluye la PROCEDENCIA de otorgar el apoyo económico mediante Subvención Social al Club de Natación de José Luis Bustamante y Rivero, máxime si se trata de brindar apoyo a nuestros jóvenes del Distrito en la práctica del deporte, más aún si pertenecen a la Academia Municipal, por lo cual realizan un pago a la Municipalidad.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORIA** del Pleno Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **SUBVENCION SOCIAL** hasta por el monto de **S/.2,000.00 Nuevos Soles**, a favor del Club de Natación de José Luis Bustamante y Rivero.

000025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y **RIVERO**
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERU

000143

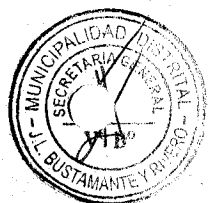
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zúñiga Rosas
ALCALDE



c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Legal
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Sub Gerencia de Logística
Interesado.
OZR/ASVA/lof.

000026